



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2023-GM/MDC.

Carabayllo

VISTO:

16 MAR. 2023

Expediente Administrativo N° E2310313-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, mediante el cual, la Sra. **LOURDES ELIZABETH MINES MAYORGA** solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con el Sr. **MIGUEL ANGEL SIPION PERLA**, celebrado el 25 de junio de 2005, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°746-2022-GM/MDC, de fecha 14 de diciembre del 2022, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **MIGUEL ANGEL SIPION PERLA** y la Sra. **LOURDES ELIZABETH MINES MAYORGA**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y el Sr. **MIGUEL ANGEL SIPION PERLA**, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N° 746-2022-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. **MIGUEL ANGEL SIPION PERLA** y la Sra. **LOURDES ELIZABETH MINES MAYORGA**; respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 25 de junio de 2005, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: RENIEC o Municipalidad y Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS  
GERENTE MUNICIPAL